ACTA INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de enero del año dos mil doce, se reúnen en la Oficina Central de PETROPAR, sita en la calle Chile N° 753, Piso 11°, del Edificio Centro Financiero, los miembros del Comité de Evaluación de la **"Licitación Pública Nacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 53/11 para la contratación del servicio de transporte fluvial de derivados del petróleo desde puertos de embarque o puntos de cargas de la República Argentina y de la República de Bolivia hasta el puerto de Petropar en Villa Elisa, República del Paraguay"**, integrado por los funcionarios: Abog. Engelberto García C., Director Jurídico Interino; Ing. Roberto Candia, Gerente de Control de Productos y Medio Ambiente Interino; y la Lic. Lorena Mosqueira, Contadora General Interina, constituido según Resolución PRE Nº 969 del 30 de diciembre de 2011 de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de recomendación pertinente, relacionado a la mencionada Licitación Pública Nacional.

De acuerdo con el mandato recibido, el Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación de las ofertas recibidas en el acto público de presentación y apertura de ofertas, realizado en fecha 30 de diciembre de 2011, correspondientes a las empresas YERUTI S.R.L., RIVERPAR S.A., MERCO PAR S.A.C.I. y NAVIERA CONOSUR S.A.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas fueron evaluadas siguiendo lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, del Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha verificado el cumplimiento de cada oferente respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, tales como la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Carta Oferta debidamente firmada y completada, poder suficiente del firmante de cada oferta, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de Integridad del Art. 20 (Resolución 330/07), constatándose que todas han cumplido con las exigencias excepto la firma Naviera Conosur S.A. que ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al exigido, razón por la cual queda descalificada.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por cada Oferente, se detallan a continuación:

YERUTI S.R.L.	RIVERPAR S.A.	MERCO PAR S.A.C.I.	NAVIERA CONOSUR S.A.
Póliza Nº 07.1508.0224454/000 La Consolidada S.A de Seguros Suma asegurada: 2.400.000 US$ Garantía exigida: 2.344.896 US$ Vigencia: Desde 28.12.11 hasta 28-03-12	Póliza Nº 071508022444.000 La Consolidada S.A de Seguros Suma asegurada: 5.800.000 US$ Garantía exigida: 5.713.200 US$ Vigencia: Desde 28.12.11 hasta 28-03-12	Póliza Nº 071508.022452.000 La Consolidada S.A de Seguros Suma asegurada: 6.700.000 US$ Garantía exigida: 5.431.680 US$ Vigencia: Desde 28.12.11 hasta 29-03-12	Póliza Nº 071508.022455.000 La Consolidada S.A de Seguros Suma asegurada: 5.200.000 US$ Garantía exigida: 5.820.840 US$ Vigencia: Desde 29.12.11 hasta 30-03-12

ASPECTO LEGAL

Fueron estudiados y analizados los documentos legales exigidos en el Anexo I de la Sección VII, del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que todas las empresas oferentes han cumplido a satisfacción con las exigencias, salvo la firma Naviera Conosur S.A. que no ha presentado en debida forma la garantía de mantenimiento de oferta.

RECURSOS MATERIALES.

Los oferentes han presentado el listado de sus embarcaciones, verificándose que todos poseen una flota cuya capacidad de bodega total mínima supera los 15.000 m^3 exigidos, presentándose los documentos pertinentes que acreditan la propiedad de las mismas y, en los casos de arrendamiento o leasing, los contratos correspondientes. Todas las embarcaciones operan con bandera nacional.

Respecto de cada embarcación se han presentado las informaciones requeridas, tales como los datos identificatorios, los datos de las instalaciones, los elementos accesorios, los medios de locomoción y el estado de conservación de las mismas.

En conjunto las embarcaciones de las empresas oferentes (1 buque tanque y 100 barcazas) representan una capacidad total de bodega de 229.153 m^3. El volumen promedio mensual estimado a ser transportado por PETROPAR es de 115.000 m^3 +// 20 %, lo cual indica que la capacidad de

bodega total ofertada en la presente Licitación supera ampliamente las necesidades de transporte de PETROPAR. Se señala también que fueron presentados por las empresas oferentes en total 29 remolcadores.

Todas las empresas oferentes cuentan con facilidades administrativas y de operaciones suficientes para la realización de los servicios ofrecidos.

HABILITACIONES.

Se ha verificado que todos los documentos que habilitan a las embarcaciones para el servicio de transporte fluvial, tales como certificado de navegabilidad, certificado de arqueo, certificado de radiotelefonía, certificado de inscripción en la Dirección General de la Marina Mercante, matrícula de buque y certificado de francobordo, fueron presentados y han sido expedidos de acuerdo a las exigencias establecidas por los organismos oficiales competentes del Paraguay.

SEGUROS.

Todas las embarcaciones cuentan con pólizas de seguros de casco y máquina y PANDI (Protection and Indemnity).

CERTIFICADOS DE CLASIFICACIÓN

Se han presentado los certificados de clasificación de cada embarcación, otorgados por sociedades clasificadoras internacionales, tal como lo exige el Pliego.

RECURSOS HUMANOS.

El personal administrativo, técnico y operativo de cada una de las empresas oferentes es suficiente e idóneo para desempeñarse dentro de una organización de empresa naviera, conforme los documentos que se acompañaron a las ofertas.

REQUISITOS FINANCIEROS.

Todas las empresas que se presentaron en la Licitación han cumplido con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerándose satisfactorios los balances presentados, patrimonio neto mínimo exigido, dictámenes de las firmas auditoras sobre los estados

contables, estado económico financiero de las empresas y referencias bancarias.

IDONEIDAD - CALIFICACIÓN

En base a los documentos evaluados se concluye que todas las empresas son idóneas y están calificadas para el servicio ofertado, dado que cuentan con embarcaciones aptas para el transporte fluvial de combustibles, experiencia en el servicio, agentes responsables en los puntos de carga y descarga de los productos, personal de apoyo en tierra, seguros exigidos, medios y recursos necesarios para acciones en caso de accidentes y emergencias.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

Para la evaluación económica de las ofertas presentadas se ha tomado en consideración la estimación de costos de PETROPAR, que fuera elaborada para su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Del estudio comparativo entre los precios estimados por PETROPAR para los tramos licitados y los menores precios obtenidos en la presente Licitación para el plazo contractual de dos y tres años, surge que los precios ofertados, en cada caso, son sustancialmente superiores a los precios estimados, tal como se detalla, por cada producto y tramo, en la planilla que se adjunta, por lo que las ofertas resultan inaceptables a tenor de lo dispuesto por el Art. 30º, Inciso c), de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo, por tal motivo, declararse obligatoriamente desierta la mencionada licitación pública.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Las empresas presentadas en la Licitación Pública Nacional, convocada por PETROPAR, tienen la solvencia técnica, económica y legal necesarias, y cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, en su Reglamento, y en el Pliego de Bases y Condiciones, para realizar el servicio de transporte fluvial de combustibles, con excepción de la firma Naviera Conosur S.A., que no ha presentado en debida forma la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que por este único motivo queda descalificada. Sin embargo, las tarifas ofertadas resultan inaceptables por variar sustancialmente de la estimación de costos

realizada por PETROPAR, por lo que, de conformidad al Art. 30º, Inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Numeral 2.3, último párrafo, de la Sección II, del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación recomienda que, por dicho motivo, la Licitación para el transporte fluvial de Gasoil, Naftas y Kerosene sea declarada desierta.

En efecto, el Art. 30º, Inc. c), de la citada Ley, establece imperativamente que una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el caso "que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato". Por su parte, en el formulario de oferta, apartado g), del Pliego de Bases y Condiciones, se lee: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

Finalmente, este Comité de Evaluación recomienda proceder oportunamente a un segundo llamado para la contratación de los servicios de flete fluvial.

Se adjuntan al presente Acta Informe de Evaluación los siguientes documentos:

- Resolución PRE Nº 918/11, del 09.12.11, de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 53/11 "Contratación del servicio de transporte fluvial de derivados del petróleo desde puertos de embarque o puntos de cargas de la República Argentina y de la República de Bolivia hasta el puerto de Petropar en Villa Elisa, República del Paraguay, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PRE Nº 969, del 30.12.11, de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se constituye el Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 53/11 "Contratación del servicio de transporte fluvial de derivados del petróleo desde puertos de embarque o puntos de cargas de la República Argentina y de la República de Bolivia hasta el puerto de Petropar en Villa Elisa, República del Paraguay.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 53/11 "Contratación del servicio de transporte fluvial de derivados del petróleo desde puertos de embarque o puntos de cargas de la República Argentina y de la República de Bolivia hasta el puerto de Petropar en Villa Elisa, República del Paraguay y Addenda Nro. 1, 2, y 3., así como la Aclaración Nª 1.
- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de diciembre de 2011.

- Ofertas presentadas por los siguientes oferentes: YERUTI S.R.L. RIVERPAR S.A., MERCO PAR S.A.C.I. y NAVIERA CONOSUR S.A.
- Planilla comparativa de las Ofertas.
- Planilla de Estimación de Costos.

Ing. Roberto Candia
Gerente de Control de Producto y Medio Ambiente Interino

Abog. Engelberto García C.
Director Jurídico Interino
Coordinador Comité

Lic. Lorena Mosqueira
Contadora General Interina